



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I - RES. PRESIDENCIA N° 1411/2025

Art. 1°. Presidencia.

La Presidencia del Consejo de la Magistratura tiene una estructura compuesta por dos (2) Departamentos, dos (2) Direcciones Generales, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y la Dirección de Protección, Diseño, Implementación y Seguimiento de la Políticas Públicas de Víctimas de Delitos de la Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 10 sexies. Dirección General de Políticas Vinculadas a Poblaciones Vulnerables.

Funciones:

- a) Dirigir las políticas vinculadas a poblaciones vulnerables que realiza el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Diseñar políticas, programas y actividades relacionadas con las personas en situación de vulnerabilidad.
- c) Asesorar y proponer al/a Presidente/a del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires políticas vinculadas a poblaciones vulnerables.
- d) Cooperar con otras áreas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la implementación de políticas, programas y actividades relacionadas con personas vulnerables y con personas con discapacidad.
- e) Implementar las acciones y proponer convenios con el Gobierno Nacional y la Agencia Nacional de Discapacidad -ANDIS- para entender en todo lo que corresponda en relación al Certificado Único de Discapacidad -CUD-.
- f) Fortalecer los vínculos de la justicia con las personas vulnerables y su acceso a la justicia.
- g) Identificar poblaciones vulnerables y de personas con discapacidad para formular pautas, criterios de accesibilidad y recomendaciones en base a relevamientos, demandas y/o consultas internas y/o externas.
- h) Elaborar informes, relevamientos y estadísticas sobre las poblaciones vulnerables en relación a la justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Proponer convenios de cooperación y asistencia y coordinar acciones con organismos públicos y entidades privadas, nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales e internacionales a fin de realizar estudios e investigaciones relacionadas con los derechos de la población vulnerable.
- j) Proponer la realización de capacitaciones, foros, debates y actividades académicas sobre la temática de su competencia.